

Nº Expediente:	PASA/05/2020
Nº documento:	7

RESOLUCIÓN 32/2020

RESOLUCIÓN 32/2020 DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE FIFEDE (ORGANO DE CONTRATACIÓN) ACORDANDO ADJUDICAR EL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado la ejecución del servicio denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**, y resultando que:

Que por resolución 30/2020 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 16/11/2020, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Con fecha del 17/11/2020 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.


Con fecha del 02/12/2020 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, recibándose las siguientes propuestas:

1. B35760255.
2. B38965299.
3. B76733542.

Se procede a analizar la documentación presentada por cada una de las empresas para comprobar que las propuestas cumplen con todos los requisitos y los requerimientos en los pliegos de la licitación.

Una vez analizada la documentación presentada, se excluyen las propuestas de las siguientes empresas del proceso de adjudicación, por no cumplir con lo establecido en el pliego técnico y/o el pliego administrativo.

1. B35760255.
 - a. No queda acreditada la experiencia de al menos tres años del consultor/a en consultoría de sistemas y comunicaciones de normativa ENS y LOPD. La primera referencia a la experiencia profesional de la persona con perfil de consultor es de octubre de 2018, por lo que no se cumple con el requisito establecido en el pliego técnico.
 - b. No queda acreditada la formación del auditor/a de al menos 150 horas en normativa ENS y LOPD.

Firmado por: CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 03-12-2020 18:13:28	
Nº expediente administrativo: 2020-004386 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E		
Fecha de sellado electrónico: 09-12-2020 07:44:08 Ver sello	- 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 09-12-2020 07:44:10	

2. B38965299

a. No presenta la oferta conforme a lo establecido en la cláusula 15 del pliego administrativo.

i. No se aporta la declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el ANEXO I del pliego. No se incluye en el anexo la documentación correspondiente a todos los criterios de adjudicación.

Una vez excluidas las empresas B35760255 y B38965299, se procede a aplicar los criterios de adjudicación establecidas en el pliego administrativa, que eran los siguientes:

Criterio 1. Oferta económica por la prestación del servicio durante el primer año

- Hasta 30 puntos

Criterio 2. Oferta económica por la prestación del servicio durante las posibles prórrogas.

- Hasta 30 puntos

Criterio 3. Formación complementaria de los perfiles encargados de la ejecución del contrato

- Hasta 15 puntos
 - 3.1 Formación complementaria del consultor en conocimientos de sistemas y comunicaciones y/o normativa ENS y LOPD
 - Hasta 5 puntos.
 - De 151 a 200 horas: 1 punto
 - De 201 a 250 horas: 2 puntos
 - De 251 a 300 horas: 3 puntos
 - De 301 a 350 horas: 4 puntos
 - Más de 350 horas: 5 puntos
 - 3.2 Formación complementaria del auditor en auditoría de sistemas de información, seguridad y gestión de riesgos de seguridad y/o requisitos de ENS y LOPD.
 - Hasta 5 puntos
 - De 151 a 200 horas: 1 punto
 - De 201 a 250 horas: 2 puntos
 - De 251 a 300 horas: 3 puntos
 - De 301 a 350 horas: 4 puntos
 - Más de 350 horas: 5 puntos
 - 3.3 Formación del delegado de protección de datos en conocimientos especializados en el derecho de la protección de datos.
 - De 101 a 150 horas: 1 punto
 - De 151 a 200 horas: 2 puntos
 - De 201 a 250 horas: 3 puntos
 - De 251 a 300 horas: 4 puntos
 - Más de 300 horas: 5 puntos

Criterio 4. Experiencia profesional de los perfiles encargados de la ejecución del contrato

- Hasta 15 puntos
 - 4.1 Experiencia verificable del consultor en sistemas y comunicaciones y/o normativa ENS y LOPD
 - Hasta 5 puntos
 - De 3 a 4 años: 2 puntos
 - De 4 a 5 años: 4 puntos
 - A partir de 5 años: 5 puntos
 - 4.2 Experiencia verificable y evidenciada del auditor en auditoría de tecnologías de la información, seguridad y gestión de riesgos de seguridad
 - Hasta 5 puntos
 - De 4 a 5 años: 2 puntos
 - De 5 a 6 años: 4 puntos
 - A partir de 6 años: 5 puntos
 - 4.3 Experiencia verificable y evidenciada del delegado de protección de datos en materia de protección de datos
 - Hasta 5 puntos
 - De 3 a 4 años: 2 puntos

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha:	03-12-2020 18:13:28	
N° expediente administrativo: 2020-004386 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E				
Fecha de sellado electrónico:	09-12-2020 07:44:08	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-12-2020 07:44:10



- De 4 a 5 años: 4 puntos
- A partir de 5 años: 5 puntos

Criterio 5. Cláusulas sociales.

- Hasta 10 puntos
 - Mejora de las condiciones salariales de los/as trabajadores/as de la empresa por encima del convenio colectivo sectorial y territorial de aplicación

Se procede a aplicar los criterios de adjudicación, todos ellos cuantificable automáticamente por fórmulas matemáticas.

Criterio	Descripción	Puntuación	INVESGIA NUBELIA SLU
1	Oferta económica durante el primer año	Hasta 30 puntos	30 puntos
2	Oferta económica durante posibles prórrogas	Hasta 30 puntos	30 puntos
3	Formación complementaria del consultor	Hasta 5 puntos	5 puntos
	Formación complementaria del auditor	Hasta 5 puntos	4 puntos
	Formación complementaria del delegado de protección de datos	Hasta 5 puntos	5 puntos
4	Experiencia profesional del consultor	Hasta 5 puntos	5 puntos
	Experiencia profesional del auditor	Hasta 5 puntos	5 puntos
	Experiencia profesional del delegado de protección de datos	Hasta 5 puntos	5 puntos
5	Cláusula social	Hasta 10 puntos	0 puntos
Total		Hasta 100 puntos	89 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **INVESGIA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (171,50 €).

Según lo establecido en el artículo 159.6. de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnico o profesional. Asimismo, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Aceptar las proposiciones correspondientes a **INVESGIA NUBELIA SLU, con CIF B76733542**, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (171,50 €), por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS** por un importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.450,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (171,50 €), por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones. En el caso de que el Órgano de Contratación acordase la prórroga del contrato por periodos anuales, el importe de la misma será de MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (1.960,00 €), más CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (137,20 €) en concepto de IGIG.


CUARTO.- Que la ejecución del contrato comenzará el 1 de enero de 2021, siendo el plazo de ejecución de doce meses. El contrato podrá ser susceptible de prórrogas hasta un máximo de TRES AÑOS, sin que la duración del mismo, incluida sus posibles prórrogas, exceda de los CUATRO AÑOS de duración.

QUINTO.- Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores. De conformidad con la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas, la formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación deberá entregarse a través de la Sede Electrónica de FIFEDE: sede.fifede.org.

SEXTO.- La empresa **INVESGIA NUBELIA SLU** deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMO. - . El pago por la prestación del servicio se realizará de tres veces:

- 30 % al comienzo de la prestación del servicio.
- 30 % al término de la fase de análisis y diagnóstico del cumplimiento
- 40 % al término de la prestación del servicio.


Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-12-2020 18:13:28	
Nº expediente administrativo: 2020-004386 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E			
Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E			
Fecha de sellado electrónico: 09-12-2020 07:44:08	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-12-2020 07:44:10	

OCTAVO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

En Santa Cruz de Tenerife,

**PRESIDENTA
DEL PATRONATO
DE FIFEDE**

Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-12-2020 18:13:28	
Nº expediente administrativo: 2020-004386 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9C71B80728A73562D46220FDAE8E0F4E			
Fecha de sellado electrónico: 09-12-2020 07:44:08	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-12-2020 07:44:10	